

RESOLUCION N° 25250

VISTO:

El expediente CO-0062-01986828-0 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Gestión Urbanística, destaca a fs. 77, que la actividad solicitada por el interesado a fs. 1, Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales, puede nomclarse en el cuadro de Usos del Reglamento de Ordenamiento Urbano como "Agencia comercial de empleo, etc." en el rubro Servicios, y que la misma no está admitida en el Distrito R4 - Residencial de baja densidad con características de barrio jardín, en el cual se emplaza la parcela en calle Grand Bourg N° 3.569.

Que, según lo informado por la Dirección de Habilitaciones, a fs. 48, el local se encuentra en condiciones técnicas para el desarrollo de la actividad.

Que, de la misma forma, la Dirección de Desarrollo y Gestión Ambiental, a fs. 53, notifica que no hay objeciones para que lo solicitado se desarrolle en dicho establecimiento.

Que, por su parte, la Dirección de Rentas manifiesta, a fs. 73, que no existe deuda administrativa.

Que, se menciona que el inmueble en cuestión es un edificio patrimonial y en los términos de la Ordenanza N° 12.784, se encuentra valorado y cuenta con un grado de protección parcial; en este aspecto se considera que la actividad es compatible y permiten la preservación del edificio, a fs. 77

Que, en virtud de todo lo expuesto y actuado, el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra favorable dar curso a lo solicitado;

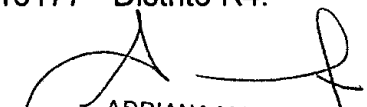
Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCION

Art. 1º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a autorizar, por vía de excepción, al Sr. Pablo Sánchez - D.N.I. N° 22.299.583, socio gerente de Sofía S.R.L., C.U.I.T. N° 30-717002993 para desarrollar la actividad de "Agencia comercial de empleo, etc." - rubro Servicios, en la parcela ubicada en calle Grand Bourg N° 3.569, Padrón Municipal N° 18177 - Distrito R4.

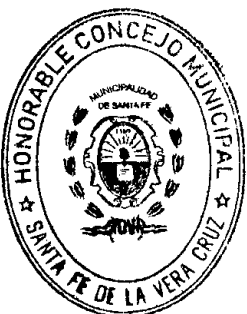


JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO MUNICIPAL



ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

2025 - Año del Centenario del Natalicio del Cantautor Horacio Guarany y del Cineasta Fernando Birri





HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 DE LA CIUDAD DE SANTA FE
 MUNICIPALIDAD DE LA
 CIUDAD DE SANTA FE
 SECRETARÍA DE GOBIERNO
 11 JUN 2025
 HORA []
 DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 25250

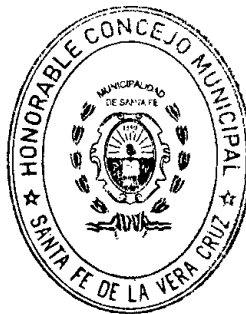
Art. 2º: La autorización otorgada por el artículo precedente será válida a los efectos de la obtención de la habilitación del local, trámite que deberá realizarse por la vía administrativa correspondiente del Departamento Ejecutivo Municipal. Dicha habilitación tendrá una duración por un período de cinco (5) años, a partir de su otorgamiento.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicios a terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 05 de junio de 2025.-

[Handwritten Signature]
 JULIANA VERA SAUX
 SECRETARIA LEGISLATIVA
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



[Handwritten Signature]
 ADRIANA MOLINA
 PRESIDENTA
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Expte. CO-0062-01986828-0 (N)

PRONUNCIACIÓN TÁCITA

Fecha: 24-06-2025

Dirección de Legislación y MEU